

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: PABLO EMILIO ARIZA MENESES

Demandado: CARLOS JULIO DAZA CALIER y JULIANY
CAROLINA VILLAMIL GÓMEZ

Rad. 110014189037-2021-00850-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que, tratándose de personas inscritas en el registro mercantil, el poder deberá ser conferido por mensaje de datos.

2.- Dese cumplimiento a lo establecido en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es allegar constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada al extremo pasivo.

3.- Dese cumplimiento a lo reglado en el art. 83 del C.G.P. en concordancia con los numerales 5° y 6° del art. 82 Ibídem, esto es señalando y/o aportando documento que indique los linderos generales y específicos del inmueble objeto de la restitución, como quiera que en el contrato de arrendamiento solo se indica la nomenclatura del mismo.

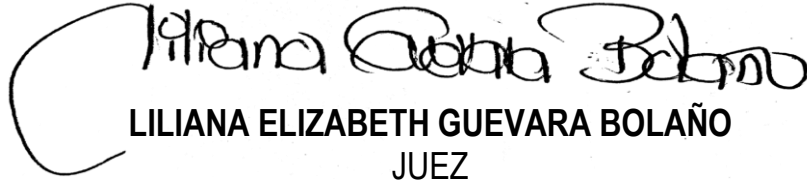
4.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento las direcciones físicas y electrónicas de los demandados y allegue las evidencias correspondientes.

El escrito de subsanación y sus anexos deberán ser enviados por medio electrónico a la demandada, conforme al inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 039

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA